

## **INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)**

**FINCA DE Alboraya Nº: 22375**

Tomó: 1531 Libro: 397 Folio: 93 Inscripción: 4 Fecha: 11/06/2015

### **DESCRIPCION**

URBANA: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Del CONJUNTO INMOBILIARIO denominado "VERA MAR "FASE 1", situado en el término municipal de Alboraya, en el ámbito de la Unidad de Ejecución Unica del Sector de Suelo Urbanizable "Vera", con fachada principal al Bulevar de la Serra d'Espadà, donde está señalado con el número 3, teniendo también fachadas a la Plaça de la Serra Mariola y a la Avenida de la Calderona: ESPACIO abierto EN PLANTA DE SEMISOTANO, destinado a aparcamiento de un vehículo, señalado con el número TRECE, delimitado perimetralmente por grafismos en el suelo. Tiene una superficie útil aproximada de diez metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por frente, con la zona de circulación; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número 12; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número 14; y por el fondo, con la pared de cierre de la planta de semisótano. Cuota de Participación.- Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del conjunto inmobiliario del 0'047 por ciento. Su referencia catastral es el número Finca No Coordinada Gráficamente Con Catastro

Constituido con la compañía ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, con C.I.F. W0072130H, el seguro de daños a la edificación bajo el número de póliza 21734371, con fecha de efecto a las 0 horas del día 10 de Enero de 2.012, y con fecha de vencimiento a las 24 horas del día 10 de Enero de 2.022, habiéndose asegurado la suma de 21.510.959,42 euros, como se acredita con la póliza de dicho seguro firmada por don Alberto López Membrillo, habiendo sido legitimada su firma por el Notario de Barcelona, Don José Félix Belloch Julbe, testimonio de la cual queda incorporada a la que se inscribe, a la que también queda unida un testimonio del pago de la prima de dicho seguro. Obtenida del Ayuntamiento de Alboraya la licencia de Primera Ocupación y depositado el Libro del Edificio.

### **TITULARIDADES**

CENTRO FARMACEUTICO S.L., con C.I.F. número B46264438, titular del pleno dominio por título de dación en pago, en virtud de escritura para el protocolo de Don Joaquín Borrell García, Notario de Valencia, el 08 de mayo de 2015, según la inscripción 4ª, folio 93 del libro 397, tomo 1.531, con fecha 11 de junio de 2015.

## CARGAS VIGENTES

SERVIDUMBRE: a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL II. ZONA AFECTADA POR LA SERVIDUMBRE.- Espacio destinado a la instalación de un Centro de Transformación de energía eléctrica. Tiene una superficie útil de veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y construida de treinta metros cuadrados y se halla ubicado a nivel de la calle en el linde Este recayente al Passeig Serra d'Espadà formando parte de las zonas comunes del inmueble, Linda: al Norte, Sur y Oeste, con elementos comunes del conjunto inmobiliario; y al Este, con el Passeig Serra d'Espadà, por donde tiene acceso directo. Se constituye SERVIDUMBRE DE USO y UTILIZACIÓN, a favor de la entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, de las llamadas Personales, con base a las siguientes reglas: I. Se constituye sobre la finca de este número, y a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, una SERVIDUMBRE de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL. II. En consecuencia, se confiere asimismo a "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, la expresada constitución de servidumbre, cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la finca de este número como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, aún sin ser copropietaria del edificio, podrá acceder al indicado centro de transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde el Passeig Serra d'Espadà. SEGUNDA. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes del edificio, excepto los que se deriven del mantenimiento del centro y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. TERCERA. La servidumbre constituida se extinguirá, automáticamente, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/22109, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 10/06/2011, TOMO: 1526, LIBRO: 392, FOLIO: 151, Título SERVIDUMBRE Asiento 561 y Diario 59, Notario DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, Nº de Protocolo 818/2011, Fechade Documento 28/04/2011

SIN MAS CARGAS

Se hace constar expresamente que las prohibiciones o limitaciones amparadas en la publicidad legal no precisan de constancia registral salvo que por disposición legal así se determine(Artículo 26.1 Ley Hipotecaria).

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

Número 134 del Diario 87 de fecha 23/01/2023, APORTACION SOCIAL del notario DON JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA.

DON JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, notario de TORRELODONES, remite telemáticamente a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del veintitrés de enero del año dos mil veintitrés y se presenta a la apertura del diario escritura autorizada el día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, número 139/2.023 de su protocolo, por la que CENTRO FARMACEUTICO S.L. APORTA al capital de la mercantil CENTROPHARMA CAPITAL S.A. la finca registral número 22375 del término municipal de ALBORAYA - CRU: 46060000635079. Se designa a JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA presentante.-

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 24/01/2023 Pendiente de acreditar los requisitos fiscales a partir de lo cual se iniciará el cómputo del plazo para calificación y despacho, quedando la documentación a disposición de los interesados; de conformidad con los artículo 254 y 255 de la Ley Hipotecaria y 107 de su Reglamento. De conformidad con el artículo 323 de la Ley Hipotecaria, el asiento de presentación adjunto queda prorrogado automáticamente por Ministerio de Ley por un plazo de 60 días a contar desde esta fecha.- Valencia, 25 de enero de 2023.-

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 24/01/2023 con fecha de vencimiento 21/04/2023

Clase de Incidencia Aportación de documentación para subsanación de fecha 14/04/2023 Aportada telemáticamente por el Notario Autorizante causando la entrada relacionada copia diligenciada en unión de justificante de la presentación a la liquidación del impuesto de la escritura a que se refiere el adjunto asiento.- Valencia, 14 de abril de 2023.-

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 05/05/2023 suspendida la CALIFICACIÓN del documento a que se refiere el asiento adjunto, por no acreditar los requisitos fiscales como se expresa en la nota que archive con el número 275 del legajo del Libro Diario, y cuyos fundamentos de derecho constan en la misma. De conformidad con el art. 323 de la L.H. queda prorrogado por Ministerio de Ley por un plazo de 60 días, a contar desde la fecha de su notificación.- Valencia, 5 de mayo de 2023.-

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 05/05/2023 con fecha de vencimiento 28/07/2023 Notificado por MEDIO TELEMÁTICO al presentante el 5 de mayo de 2023.-

Número 326 del Diario 87 de fecha 03/02/2023, ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA remite telemáticamente a las dieciséis horas y veinticuatro minutos y se presenta, mandamiento librado en MADRID de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés por el que, en expediente de apremio, seguido contra CENTRO FARMACEUTICO S.L., se ordena que se tome ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL EMBARGO acordado por la diligencia número 282323312328E sobre la finca registral número 22375 del término municipal de ALBORAYA - CRU: 46060000635079 por un total de QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.-

Número 1082 del Diario 88 de fecha 19/07/2023, ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO del juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 21. LUIS VIVES CANO remite telemáticamente a las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos del dieciocho de julio del año dos mil veintitrés y se presenta a la apertura del diario, mandamiento librado en Valencia por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 21 de VALENCIA el veintiocho de junio del año dos mil veintitrés por el que, en los autos de Ejecución de títulos no judiciales número 1717/2.021, seguidos por LABORATORIOS INDAS SAU contra CENTRO FARMACEUTICO S.L. por el que ordena que se tome ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre la finca registral número 22375 del término municipal de ALBORAYA - CRU: 46060000635079.-

Clase de Incidencia Aportación de documentación para subsanación de fecha 25/07/2023

Aportada telemáticamente por LUIS VIVES CANO causando la entrada relacionada justificante de la presentación a la liquidación del impuesto del mandamiento a que se refiere el adjunto asiento y diligencia de adición al mismo.- Valencia, 25 de julio de 2023.-